

DECRETO 820 DE 2024

(julio 4)

D.O. 52.807, julio 4 de 2024

por el cual se retira del servicio a la señora Amanda de Jesús Henao Rodríguez, Notaria Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Medellín, Antioquia, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 181 y 182 inciso 2° del Decreto Ley 960 de 1970, 5° del Decreto número 2163 de 1970, y el artículo 1° de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1° del Decreto número 321 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970, *“por el cual se expide el estatuto del notario”*, dispone que el retiro del notario *“se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal”*.

Que a su vez, el artículo 1° de la Ley 1821 de 2016, *“por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas”*, corregido por el artículo 1° del Decreto número 321 de 2017, establece que *“La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia”*.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.12 del Decreto número 1069 de 2015 señala que, *“son causales de*

retiro forzoso la edad (...)”.

Que el Gobierno nacional mediante el Decreto número 122 del 16 de enero de 2009 corregido por el Decreto número 570 del 26 de febrero de 2009, nombró a la señora Amanda de Jesús Henao Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 42968284 expedida en Medellín, Antioquia, en el cargo de Notaria Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Medellín, Antioquia, en propiedad.

Que el 26 de marzo de 2024, la señora Amanda de Jesús Henao Rodríguez, cumplió 70 años, de acuerdo con la información consignada en el Registro Civil de Nacimiento, Folio 23, copia que reposa en la hoja de vida del archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en este orden se procede a retirar del servicio a la señora Amanda de Jesús Henao Rodríguez, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notaria Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Medellín, Antioquia, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Decreto Ley 960 de 1970, la señora Amanda de Jesús Henao Rodríguez, no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarla.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro del Servicio de la Notaria Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Medellín, Antioquia. Retírese del servicio, a partir de la fecha, a la señora Amanda de Jesús Henao Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 42968284 expedida en Medellín, Antioquia, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notaria Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Medellín-Antioquia, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Parágrafo. La señora Amanda de Jesús Henao Rodríguez, no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarla.

Artículo 2º. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la señora Amanda de Jesús Henao Rodríguez a través de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 3º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de julio de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Néstor Iván Osuna Patiño.